RESOLUCION No. 267
(6 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se ordena apertura y limitación a MiPymes territoriales con domicilio en el Municipio de Aratoca del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-010-2026

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL (E) DE ARATOCA, SANTANDER, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que el veintiocho (28) de septiembre de 2026, la Alcaldía municipal de Aratoca publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, matrices y apéndices.

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página WEB portal de la contratación, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el veintiocho (28) de septiembre de 2026 hasta el cinco (5) de octubre de 2026, con el fin que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía No SAMC-010-2026, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso y estas fueron contestadas por la entidad contratante el día cinco (5) de octubre de 2026.

Que dentro del termino de traslado del proyecto de pliegos, se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes de nivel municipal, las cuales se relacionan a continuación:

SOLICITUDES MIPYMES MUNICIPALES	CUMPLE
GLENCON SAS	SI
CONSTRUCTORA EMILTEK SAS	SI

Que dichas solicitudes fueron verificadas, evidenciando que cumplían con las condiciones exigidas en el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, para lo cual, en desarrollo de los principios que orientan la contratación estatal y de la finalidad de las disposiciones que promueven la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, **la Administración Municipal considera pertinente privilegiar la participación de las MiPymes con domicilio principal en el municipio de Aratoca**, por constituir el ámbito territorial de mayor cercanía con la necesidad pública que se pretende satisfacer, favoreciendo el fortalecimiento del tejido empresarial local, la generación de empleo, el crecimiento económico del municipio y la consolidación de proveedores locales con capacidad para atender las necesidades de la Administración.

Que en ese sentido, la Entidad estima que la limitación de la convocatoria al ámbito municipal resulta compatible con los principios de desarrollo territorial, economía, eficiencia y selección objetiva, toda vez que garantiza la participación de las Mipymes locales en condiciones de igualdad y fomenta el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación estatal, orientados a la satisfacción del interés general y al fortalecimiento de la economía del municipio.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No SAMC-010-2026, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "PTAR" DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER"**

2. **Modalidad de selección:** Selección Abreviada Menor Cuantía No SAMC-010-2026.

3. **Cronograma**

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**HORA**
~~Publicación del aviso de convocatoria pública~~	~~9/28/2026~~	~~11:00 AM~~
~~Publicacion de estudios previos~~	~~9/28/2026~~	~~11:00 AM~~
~~Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones~~	~~9/28/2026~~	~~11:00 AM~~
~~Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones~~	~~10/5/2026~~	~~11:00 AM~~
~~Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes~~	~~10/5/2026~~	~~11:00 AM~~
~~Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones~~	~~10/5/2026~~	~~3:00 PM~~
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	10/6/2026	3:00 PM
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	10/6/2026	3:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10/6/2026	3:00 PM
Plazo para manifestación de interés	10/9/2026	3:00 PM
Realización del sorteo	10/9/2026	5:00 PM
Publicación de la lista de precalificados	10/9/2026	5:40 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10/13/2026	10:00 AM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/13/2026	4:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	10/13/2026	6:00 PM
Presentación de Ofertas	10/15/2026	9:00 AM
Apertura de Ofertas	10/15/2026	9:05 AM
Informe de presentación de Ofertas	10/15/2026	9:10 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/19/2026	10:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/22/2026	10:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10/22/2026	3:00 PM
Firma del Contrato	10/23/2026	10:00 AM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/26/2026	11:00 AM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	10/26/2026	5:00 PM
Plazo de validez de la oferta	3 meses	

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos**: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

1. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal**: El valor del contrato corresponde a la suma **de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($340.381.885,50) MCTE ($79.692.263,10),** el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad 26-09033 del 23 de Septiembre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: LIMITAR A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA -SANTANDER el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-010-2026 por haberse cumplido los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO TERCERO Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y de Evaluación del presente proceso es el siguiente:

FINANCIERO: DRA. MARCELA JIMENEZ URIBE, Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

JURÍDICO: DR, WILMER JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

TECNICO: GERSON CABALLERO LIZARAZO, secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

PARAGRAFO: El comité evaluador y asesor podrá contar con el apoyo y revisión según competencia e idoneidad del profesional contratado para el área presupuestal, contable y financiera y uno jurídico para lo cual, si fuere el caso, deberá requerir al profesional para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aratoca (S) a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
WILMER JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ
Alcalde Municipal (E)
Resolución 265 de 2026

Proyectó: Ing. Gerson Caballero Lizarazo
Sec. Planeación e Infraestructura

Reviso Asp jurídicos: Dr. Fredy Hernando Riaño Salinas, Asesor Contractual Sec. Planeación e Infraestructura